



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**

RESOLUCIÓN No.2026647021080793

(02 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-025-BASPC17-2026, CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA" , de acuerdo con las especificaciones técnicas.

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".

CONSIDERANDO

Que, el Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" está interesada en el "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA"

Que, el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$218.050.760,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha 30 de enero de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BASPC17	\$ 58.180.236,00
			BASPC17 - BR 17	\$ 4.763.856,00
			BASPC17 - DIM25	\$ 6.011.508,00
			BASBA 54	\$ 12.978.456,00
			BIBEM 17	\$ 17.072.700,00
			BITER 17	\$ 9.775.524,00
			BIVEL 47	\$ 19.198.368,00
			BIVOL 46	\$ 12.577.680,00
			FUDAT	\$ 6.492.432,00
TOTAL				\$ 147.050.760,00

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BIVEL	\$ 6.000.000,00
			DISMED	\$ 6.000.000,00
			BASPC17	\$ 59.000.000,00



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

TOTAL	\$ 71.000.000,00
--------------	-------------------------

TOTAL	\$ 218.050.760,00
--------------	--------------------------

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIADA:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BASPC17	\$ 58.180.236,00
			BASPC17 - BR 17	\$ 4.763.856,00
			BASPC17 - DIM25	\$ 6.011.508,00
			BASBA 54	\$ 12.978.456,00
			BIBEM 17	\$ 17.072.700,00
			BITER 17	\$ 9.775.524,00
			BIVEL 47	\$ 19.198.368,00
			BIVOL 46	\$ 12.577.680,00
			FUDAT	\$ 6.492.432,00
TOTAL				\$ 147.050.760,00

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BIVEL	\$ 6.000.000,00
			DISMED	\$ 6.000.000,00
			BASPC17	\$ 59.000.000,00
TOTAL				\$ 71.000.000,00

TOTAL	\$ 218.050.760,00
--------------	--------------------------

Que el proceso de selección que originó el presente proceso, en consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

"B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batalionaspc17@gmail.com

o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...".

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía. Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo establecido en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" el presente proceso de contratación no será susceptible de limitar a MIPYMES, toda vez que no se cumplió con lo establecido en los numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma del proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que la Dirección de BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" o Unidad



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

requeridos, quedando jurídicamente habilitado.

- **A.D.C & CO S.A.S.**, quien presentó documentos de subsanación; sin embargo, persistió el mismo incumplimiento identificado en la evaluación inicial, razón por la cual no logró habilitarse jurídicamente.

En el primer informe de evaluación técnica, únicamente resultó habilitado el oferente **ECOHABITARTE S.A.S.**

Los seis (6) oferentes restantes fueron rechazados desde la evaluación inicial por incumplir lo establecido en el numeral 6.3.2. "Especificaciones Técnicas Adicionales", específicamente la Nota General No. 1, la cual establece:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. La ausencia de alguno de los documentos requeridos constituye causal de rechazo de la oferta."

En consecuencia, dichos oferentes no adjuntaron de manera correcta y/o completa la totalidad de los documentos exigidos en las especificaciones técnicas adicionales, configurándose la causal de rechazo prevista en los pliegos de condiciones. Al tratarse de una causal de rechazo, esta situación no era susceptible de subsanación.

En el informe de evaluación económica resultaron inicialmente habilitados los oferentes **ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **ECOHABITARTE S.A.S.** Los demás oferentes fueron requeridos para subsanar aspectos relacionados con su propuesta económica.

Durante el período de subsanación se evidenció lo siguiente:

- **A.D.C & CO S.A.S.** presentó la documentación solicitada.
- **INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.** presentó documentos de subsanación; sin embargo, no acreditó la totalidad de los requisitos relacionados con la **Capacidad Residual**, por lo que no logró habilitarse económicamente.
- **CONSORCIO INGENIERÍA BM** también presentó documentos de subsanación; no obstante, igualmente incumplió algunos de los requisitos exigidos para la acreditación de la **Capacidad Residual**, razón por la cual no obtuvo la habilitación económica.

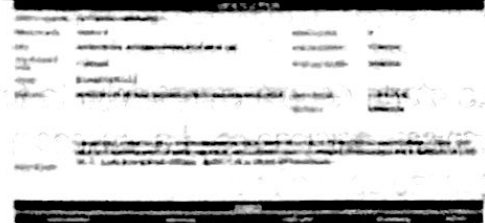
Con fundamento en los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, así como en la verificación de los documentos aportados durante la etapa de subsanación, se concluye que el único oferente que cumple integralmente con los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, técnico y económico es **ECOHABITARTE S.A.S.**

En el componente jurídico, si bien este oferente fue requerido para subsanar en el primer informe de evaluación, presentó oportunamente la documentación solicitada y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos, quedando jurídicamente habilitado, tal como se demuestra a continuación:

PRIMER OFERENTE ECOHABITARTE S.A.S. NIT: 900421046-1 REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO C.C: 25.025.100 de Quimbaya				
Nº	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	NÚMERO DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	5	SUBSANA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ECOHABITARTE S.A.S. FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/05/2026 DURACIÓN: INDEFINIDA OBJETO SOCIAL: CUMPLE

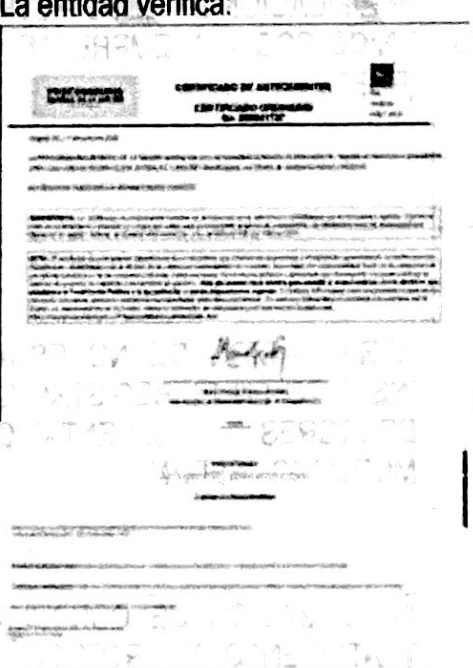


Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

				DOMICILIO PRINCIPAL: APARTADO-ANTIOQUIA R/L: GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO C.C 25.025.100 de Quimbaya
3	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	NO APLICA	0	
4	PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	0	
5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	15	 FECHA: 10/06/2026 TOMADOR: ECOHABITARTE S.A.S. BENEFICIARIO: BATALLON DE A.S.P.C. N 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA CUANTÍA: \$21.805.076,00 VIGENCIA HASTA 26/06/2026 Se verifica anexo 0 N° póliza: M-100302176 Cuantía: cumple Vigencia: Cumple
6	FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	CUMPLE	1	Proponente adjunta el documento de identificación del representante legal la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO, con el número 25.025.100, expedida el 08/07/1999 en Quimbaya.
7	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	CUMPLE	1	La entidad verifica: 
8	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	15	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO (Anexa planillas de seguridad social últimos seis meses)
9	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	CUMPLE	2	La entidad verifica:

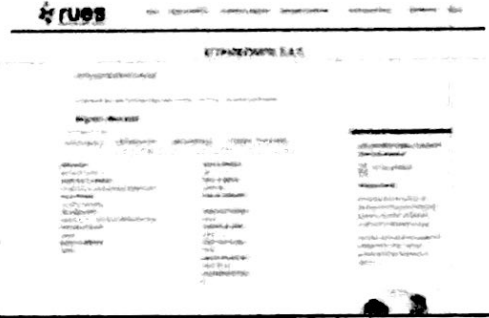
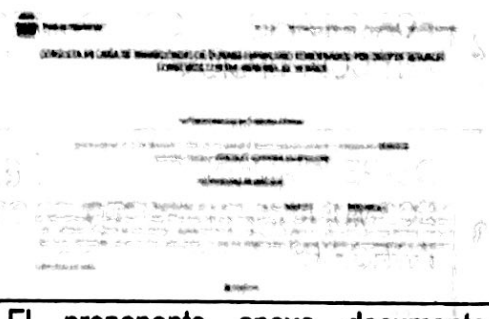


Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

				 
10	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA	CUMPLE	2	La entidad verifica: 
11	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	47	ECOHABITARTE S.A.S. FECHA DE EXPEDICION: 11 DE JUNIO DE 2026 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 1314
12	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	CUMPLE	3	SUBSANA
13	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE	5	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.
14	CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	CUMPLE	1	La entidad verifica: 
15	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO	CUMPLE	2	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el



Km1 vía al mar Brigada XVII
 Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

	CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.			representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.
16	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE	1	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.
17	ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS	CUMPLE	1	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.
18	VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	CUMPLE	1	La entidad verifica: 
19	ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	1	
20	AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	2	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.
21	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	1	La entidad verifica: 
22	COMPROMISO ANTISOBORNO	CUMPLE	3	El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO.

Que se hizo evaluación final, según los informes de evaluación, técnica, jurídica y económico y el resultado de la evaluación final fue el siguiente:



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

CONCLUSIÓN EVALUACIONES					
ITEM	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
1	ECOHABITARTE S.A.S. NIT: 900421046-1	GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO C.C: 25.025.100 de Quimbaya	PROPUESTA HABILITADA	PROPUESTA HABILITADA	PROPUESTA HABILITADA
2	ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S. 901.517.651 – 3	CARLOS ALBERTO PUMAREJO VENERA C.C: 77.175.183	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA
3	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS NIT: 901041846-8	HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA CC: 1.121.860.119	PROPUESTA HABILITADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA
4	CONSORCIO INGENIERIA BM	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL CC: 5.829.160	PROPUESTA HABILITADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA
5	SÍSMICA CONSTRUCTORA S.A.S., NIT: 901863985-0	RICARDO REY PÉREZ BENÍTEZ CC: 1.102.872.957	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA
6	FORMULACION Y CONSTRUCCION S.A.S., NIT: 901825725-0	JOSE PASTOR MAESTRE SABALZA CC: 1.102.872.925	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA
7	A.D.C & CO S.A.S NIT: 844004361-4	INGRITH RIVERA GOMEZ CC: 1.121.889.740	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA RECHAZADA	PROPUESTA HABILITADA

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a efectuar la calificación de los factores de ponderación aplicables a la oferta habilitada, cuyo resultado es el siguiente:

ECOHABITARTE S.A.S.	
CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	100 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 - 10% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	NO APLICA
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	NO APLICA
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL (CUANDO APLIQUE)	10 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	410 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	1,025



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

ECOHABITARTE S.A.S.	
CONCEPTO	VERIFICACIÓN
MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	
FACTOR MIPYME	1,025
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	0
PUNTAJE TOTAL	412,05

Que el Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ, Gerente de Proyecto, verificó las evaluaciones, informe de Evaluación jurídica, económica y ponderación técnica, y recomendó al señor Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA, Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-025-BASPC17-2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 17"CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA ", de acuerdo con las especificaciones técnicas a:

ITEM	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CALIFICACIÓN
1	ECOHABITARTE S.A.S. NIT: 900421046-1	GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO C.C: 25.025.100 de Quimbaya	ADJUDICAR

Teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, dispuestos en el Estudio Previo, proyecto, pliego de condiciones definitivo del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-025-BASPC17-2026, CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 17"CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA ", de acuerdo con las especificaciones técnicas".

Que el MDN-Ejército Nacional-Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", en mérito de lo expuesto, Comandante del Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-025-BASPC17-2026, CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 17"CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA ", de acuerdo con las especificaciones técnicas", a ECOHABITARTE S.A.S. CON NIT 900421046-1, hasta por **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$218.050.760,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha 30 de enero de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", el cual a continuación se discrimina POR UNIDAD ASI:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BASPC17	\$ 58.180.236,00
			BASPC17 - BR 17	\$ 4.763.856,00



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonaspc17@gmail.com

			BASPC17 - DIM25	\$ 6.011.508,00
			BASBA 54	\$ 12.978.456,00
			BIBEM 17	\$ 17.072.700,00
			BITER 17	\$ 9.775.524,00
			BIVEL 47	\$ 19.198.368,00
			BIVOL 46	\$ 12.577.680,00
			FUDAT	\$ 6.492.432,00
TOTAL				\$ 147.050.760,00

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	BIVEL	\$ 6.000.000,00
			DISMED	\$ 6.000.000,00
			BASPC17	\$ 59.000.000,00
TOTAL				\$ 71.000.000,00

TOTAL				\$ 218.050.760,00
--------------	--	--	--	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente acto administrativo, en los términos y formas contempladas en la Ley 1437 de 2011, así:

ECOHABITARTE S.A.S. con NIT: No.900421046-1, cuyo representante legal es GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO con C.C: 25.025.100

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley en observancia del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la fecha de su expedición en el portal único de contratación - SECOP II.

Dada en Carepa-Antioquia el 02 de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del Gasto
BATALLÓN DE ASPC N.º 17 "CLARA CL ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Proyectó:

PS. ASTRID AMADOR PÉREZ
Asesora Jurídica en contratación BASPC17
Comité jurídico Evaluador

PS. RAQUEL RAMÍREZ
Asesora Económica BASPC17
Comité Económico Evaluador

CT. LOPEZ TORRES JUAN CAMILO
Oficial Logístico BITER17
Comité Técnico Evaluador

MY. SIERRA BARRERA ANDRÉS LEONARDO
Ejecutivo Y Segundo Comandante BITER 17
Supervisor

VºBº. SV. DAZA JULIAN CAMILO
Jefe de Contratación BASPC17



Km1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia
Batallonespc17@gmail.com